DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15828
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6965

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	28 de mayo 2021	**HORA:**	12:12	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Carrera 1 No. 36H – 12 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:98046.75 Y_1:95654.57 X_2:98048.73 Y_2:95667.14 X_3:98010.37 Y_3:95672.43 X_4:98020.29 Y_4:95648.49	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Atenas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				504.1 m²	
UPZ:	34-20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0002UKCX	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	504.1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40461	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es importante aclarar que la dirección de la Junta de Acción Comunal del Barrio Atenas es Carrera 1 No. 36H – 12 Sur, la que es reportada en la solicitud es Carrera 1 Este No. 36H – 12 Sur.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

La Urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizada mediante Acto Administrativo No. 22 del 7 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para adelantar cualquier intervención en el predio o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el predio evaluado presenta categorización baja-media de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

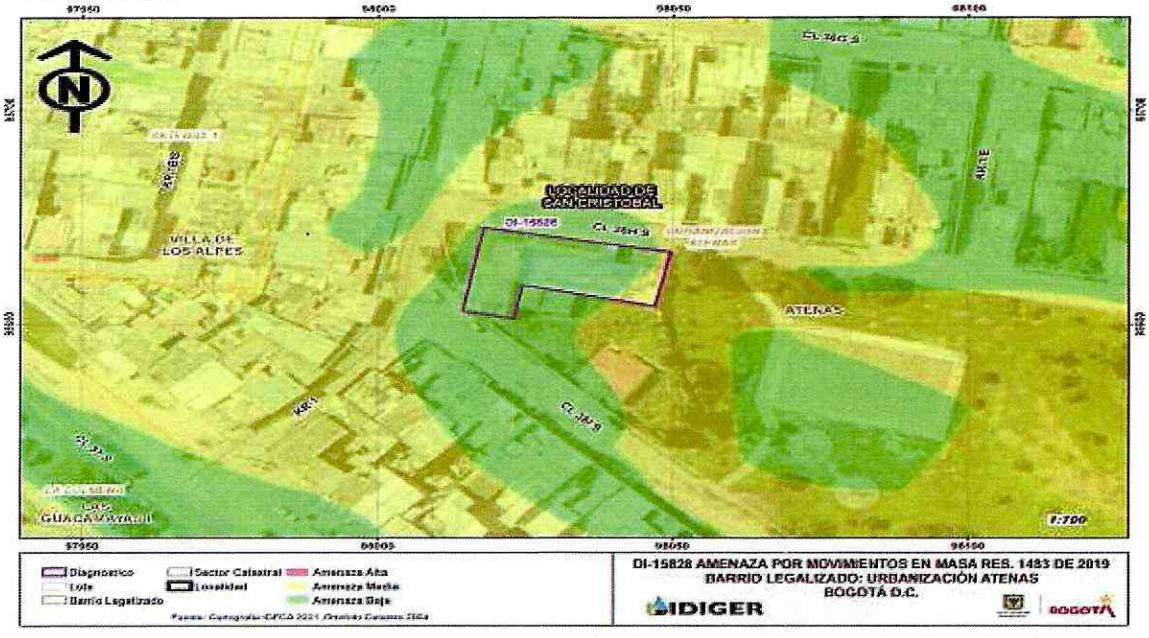


Figura 1. Amenaza por movimiento en masa Resolución 1483 de 2019 POT y localización del predio evaluado en la Urbanización Ateneas de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación del lote evaluado.

Dirección	CHIP
Carrera 1 No. 36H – 12 Sur	AAA0002UKCX

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de mayo de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente de media a alata, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al predio en compañía del señor Wiston Méndez Hernández quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza la sede de la Junta de Acción Comunal del barrio Atenas que consiste en una edificación de dos (02) niveles, de uso dotacional, construido al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, cubierta en tejas de fibrocemento, un muro en piedra pegada y sobre él existen rejas que sirve como encerramiento perimetral. (Ver fotografía 1 y 2)

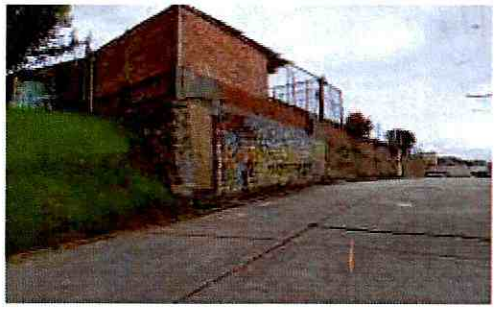
Al interior del salón de la Junta de Acción Comunal, se evidencian fisuras de hasta 4 mm de abertura y una longitud de 68 cm aproximadamente en los muros divisorios del espacio que utilizan como bodega, en los otros espacios no se evidencia daño alguno, el señor Wiston informa que el salón comunal fue remodelado aproximadamente hace 5 meses. (Ver fotografías 3 y 4)

Por otro lado, se realiza inspección al muro en piedra pegada que sirve de confinamiento al relleno sobre el cual se construyó el salón. Se evidencian fisuras de 2 mm con longitud de 1 m aproximadamente, no se evidencian daños que indiquen riesgo inminente a la estructura.. (Ver fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Remodelación



Fotografías 4. Remodelación





Fotografías 5 y 6. Fisuras en la base en piedra pegada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 1 No. 36H – 12 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Dotacional	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Generación de nuevos daños.

Aumento de los daños observados de no implementar medidas correctivas en el salón comunal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Carrera 1 No. 36H – 12 Sur, barrio Atenas de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Carrera 1 No. 36H – 12 Sur, barrio Atenas de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometida por los daños identificados. El comportamiento de la estructura ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio ubicado en la Carrera 1 No. 36H – 12 Sur, barrio Atenas de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones necesarias de reparación y mejoramiento a que haya lugar en el predio con el fin de garantizar la funcionalidad del mismo. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071